

Expte N° 561.953/SETySS/2018  
EXPTE RECARATULADO N°511.642/MTEySS/2018

Acta N° 09

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 21 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 16:00 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; los representantes de los sectores gremiales, por ATE Alejandro GARZON y José NAVARRO; por APAP Mirta Beatriz SANDOVAL; por UPCN Nicolás DRAGHI; por el PODER EJECUTIVO lo hace la Sra. Claudia Alejandra MARTINEZ, la Sra. Julia E. RUIZ, el Sr. Mariano Francisco Sandoval, la Sra. Claudia Alejandra MARTINEZ, la Sr. CHAVEZ; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace el Sr. Alberto LUONGO y el Dr. Martín Seguridad Social el Sr. Teodoro S. CAMINO.

Siendo las 16:15 horas se reanuda la mesa de negociación de la Administración Pública Central con la parte de códigos.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

Buenas tardes, una vez más el Gobierno provincial cumple con su palabra y se dispone a convocar a las entidades gremiales y a dialogar pensando en mejores condiciones de trabajo para los trabajadores de la administración central de la Provincia de Santa Cruz haciendo su mejor esfuerzo.

Tal como se acordó en la última reunión, vamos a presentar, frente a lo solicitado por los gremios acerca de aquellas situaciones particulares de distintos ámbitos laborales que es necesario evaluar y destacar por la labor específica que cumplen, una propuesta específica para cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, destacamos una vez más el importante esfuerzo de la administración provincial en este sentido. Nuevamente la mirada es reconocer y valorar el esfuerzo e intentar por distintos mecanismos la jerarquización del trabajo del Estado.

Creemos en un Estado Provincial fuerte, con capacidad para intervenir en distintas esferas de la vida cotidiana de la gente, para mejorar la calidad de vida de nuestra población. No es con menos trabajo y ajuste como vamos a salir adelante le dijimos una y cien veces al Gobierno Nacional. Tal como advertimos una y otra vez en estas reuniones, las malas noticias generadas por el Gobierno nacional no se detienen. Hoy con la represión a los trabajadores Estatales de otras jurisdicciones que solo piden que no los despidan. Los resultados de esta política están a la vista y nos preocupan porque nos afectan (Samic, YCRT, recortes en la Caja de Previsión, descuentos en la coparticipación, etc.).

Como tantas otras veces volvemos a discutir con ellos desde una posición humilde pero firme. No estamos dispuestos a ceder ni en los recursos ni en los derechos de nuestros habitantes.

No tenemos doble discurso, decimos lo mismo en todos los escenarios, no como aquellos que dicen una cosa aquí pero votan distinto o no dan quórum en el parlamento nacional cuando se trata de defender a la Provincia de Santa Cruz.

Queremos dejar esto bien en claro, nuestra Gobernadora Dra. Alicia Kirchner pone su empeño cotidiano en cuidar los intereses de nuestro territorio sin distinciones porque Santa Cruz somos todos y es lo que nos une.

En este sentido, luego de un análisis detallado de las posibilidades actuales, queremos repasar los distintos códigos planteados, a saber:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NAN DAVID PAZ  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

179

**CÓDIGO DE SERVICIOS EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DIRECTA Y PERMANENTE CON MODALIDAD CONVIVENCIAL Y POR SITUACIONES TERRITORIALES DE EMERGENCIA Y VULNERACION DE DERECHO (PERSONAL M.D.S.)**

- Para el Personal del Ministerio de Desarrollo Social que presta servicios y prestaciones de manera directa, efectiva y permanente a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con vulnerabilidad socio-habitacional, personas con discapacidad, en las unidades organizacionales físicas del Ministerio de Desarrollo Social (establecimientos), y en el abordaje territorial ante situaciones de emergencia social, climática y vulneración de derecho en forma efectiva, directa y continua.
- Este código, será remunerativo, móvil y equivalente al 45% del básico de la Categoría 17 (\$3880.34).

**CÓDIGO DE SERVICIOS EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DIRECTA Y AMBULATORIA CON MODALIDAD NO CONVIVENCIAL Y UNIDADES ORGANIZATIVAS DE APOYO CON ABORDAJE TERRITORIAL (PERSONAL M.D.S.)**

- Brindar de manera directa, efectiva y ambulatoria distintos tipos de servicios y prestaciones a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con vulnerabilidad socio-habitacional, personas con discapacidad y población en general. Las intervenciones se ordenan en base a distintas estrategias programáticas, que pueden o no, tener como soporte de la intervención a establecimientos físicos.
- Este código, será remunerativo, móvil y equivalente al 25% del básico de la Categoría 17 (\$2155.75).

**ADICIONAL POR ABORDAJE INMEDIATO COMPLEMENTARIO (PERSONAL M.D.S.)**

- Suma fija (\$2000.00 semanal) para el personal que intervenga y tenga la experticia en la atención y cuidado de asistidos en establecimientos convivenciales del M.D.S. Implica la disponibilidad de 7 días corridos, fuera de su horario laboral y sin compensación de horario, para cubrir ausencias y/o emergencias que se produzcan en los mismos a requerimiento de la autoridad inmediata.
- Los agentes deberán acreditar los requerimientos emanados por el M.D.S.

**ADICIONAL REMUNERATIVO PROFESIONAL/TÉCNICO POR FUNCIÓN SOCIAL ESPECÍFICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL (PERSONAL M.D.S.)**

- Aquellos profesionales/técnicos cuyo título tenga relación directa con la función y/o tarea que desempeña, relacionado con las áreas sustantivas que aplican políticas sociales y, vinculado en forma directa, permanente y continua con su profesión y/o formación dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Este adicional será:

- *Trabajadores con título de 3 años de formación:* el equivalente al 60% del básico de la Categoría 17 (\$5173.79).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HERNAN DAVID PAZ  
Jefe Departamento  
Conflicto Colectivos  
Ministerio de Trabajo Empleo y S

- Trabajadores con títulos de 2 años de formación: el equivalente al 40% del básico de la Categoría 17 (\$3449.20).

FOLIO  
180

### ADICIONAL REMUNERATIVO PARA MAYORDOMOS (PERSONAL C.P.E.)

- Implementación de un Código Remunerativo para Mayordomos de establecimientos escolares por la suma fija de \$3000.00.

### ADICIONAL REMUNERATIVO PARA AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN (PERSONAL C.P.E.)

- Suma Fija (\$1500.00) para el personal del C.P.E. que presta *servicio efectivo* en establecimientos escolares con la función de Auxiliar de la Educación.

### ADICIONAL REMUNERATIVO PARA CHOFERES DE ESCUELAS RURALES Y ESPECIALES (PERSONAL C.P.E.)

- Implementar un Código Remunerativo para Chóferes de Escuelas Rurales y Escuelas Especiales dependientes del C.P.E. por la suma fija de \$3000.00.
- Para acceder a este Código se solicitará Licencia de conducir exigible para transporte de pasajeros acorde al vehículo que va a conducir y se deberá aprobar *Curso de Conducción a la Defensiva* que otorga la *Agencia Provincial de Seguridad Vial*.

### ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL CÓDIGO 217 ADICIONAL POR RIESGO

- Llevar el valor del Código 217 al 25% del Básico de la Categoría 17 y hacer este adicional móvil y remunerativo (\$2155.75).

### ADICIONAL REMUNERATIVO PARA PERSONAL TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- Adicional para el personal técnico del área informática y de telecomunicaciones según la tarea o función específica que cumpla efectivamente en relación a Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica y Servicios Finales y transversales. Para su pago se tendrá en cuenta la especialización de los agentes y se tomarán porcentajes de la Categoría 17. Esto se refiere al personal de la Subsecretaría de Informática y la Subsecretaría de Telecomunicaciones del M.S.G.G.
- El Adicional se implementará en 3 Niveles de acuerdo a las competencias del agente; Avanzado (80% de la suma del Bás. más Zona de la Cat. 17; \$13796.78), Intermedio (60% de la suma del Bás. más Zona de la Cat. 17; \$10347.59), Inicial (40% de la suma del Bás. más Zona de la Cat. 17; \$6898.39).
- Para el personal de las distintas áreas informáticas de los demás organismos que se encuentran comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo se implementará un código equivalente al 50% de lo otorgado a la Subsecretaría de Informática. Si el agente percibe un adicional diferenciado en su organismo, este código lo absorberá hasta su concurrencia. Es decir que en este caso percibirá únicamente la diferencia entre un código y el otro y a la inversa quedará subsumido.
- La percepción del mismo será mediante Resolución Ministerial de cada organismo previa intervención de la Subsecretaría de Informática, quien verificará la efectiva tarea y nivel registrando los alcances técnicos de lo solicitado.

*(Handwritten signatures and stamps)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HERNAN DAVILA PAZ  
Jefe Departamento  
Conflicto Colectivo  
Trabajo Empleo y S.S.

**CÓDIGO DE SERVICIOS EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN REGISTRAL.**  
(PERSONAL M.G.)

FOLIO  
181

- Este adicional es para el personal dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, quienes actúan como agentes registrales y auxiliares de la justicia, en representación de la Dirección General de Registros Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Registro Propiedad Inmueble, Dirección General de Inspección Fines Adoptivos y mantienen la relación con otros poderes del Estado, como ser el Poder Judicial de la Provincia, Organismos Nacionales, Municipios y entidades como dañadores de la fe pública, luego de los jueces y los escribanos, en distintos trámites concernientes a la registración e identificación de personas físicas y jurídicas, como así también bienes inmuebles.
- Este código, será remunerativo, móvil y equivalente al 25% del básico de la categoría 17 (\$2155.75).

**CÓDIGO POR FUNCIÓN OPERATIVA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
(PERSONAL M.G.)

- Este adicional será remunerativo y móvil, será el equivalente al 45% del básico de la categoría 17 (\$3880.34) Para el personal de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno. Modifica lo dispuesto por Decreto 1106/16.

**ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN REGISTRAL EN MATERIA DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y CASAMIENTOS**

- Para el personal del área de Nacimientos y Defunciones que presta funciones fuera de su horario normal y habitual y para el personal que realiza casamientos a domicilio.
- Este código será remunerativo, móvil, y será el equivalente al 25% del básico de la categoría 17 (\$ 2155.75)

**ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD PARA DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN EN EVENTOS CULTURALES**

- Este adicional involucra a todo el personal de la Secretaría de Cultura que cumplan funciones en tiempo completo, debido a las actividades que esta Institución promueve y genera en todas sus áreas (Inauguraciones muestras de arte y museo, charlas, capacitaciones, minirecitals y obras de teatro, en auditorio; talleres de apoyo escolar en biblioteca; velada patriótica, feria del libro, talleres y promoción cultural; y diversos festivales que se realizan en conjunto con otros ministerios y organismos del Estado).
- Estas actividades se desarrollan fuera del horario convencional, es decir, después de las 20 horas, como también en fines de semana y feriados, afectando a las áreas de mantenimiento y maestranza, como así también a la seguridad del Complejo Cultural.
- Este código será remunerativo, móvil y equivalente al 25% del básico de la categoría 17 (\$ 2.155.75).

*(Handwritten signatures and marks)*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
HERNAN DAVID PAZ  
Inte Departamento  
www.SecServicios y 33

**ADICIONAL PROFESIONAL TÉCNICO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA EN  
MATERIA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA (PERSONAL M.G.)**

Aquellos profesionales/técnicos (hasta 3 años), cuyo título tenga relación directa con la función y/o con la tarea que desempeña, relacionado con labores atinentes a comunicación y cultura, que dependan y presten función efectiva en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura y Subsecretaría de Información Pública (excepto personal de Canal 9 por estar homologados en otro Convenio de Trabajo), percibirán un adicional correspondiente:

- Trabajadores con título de 3 años de formación: el equivalente al 60% del básico de la categoría 17 (\$ 5.173.79).
- Trabajadores con título de 2 años de formación: el equivalente al 40% del básico de la categoría 17 (\$ 3.449.20).

Siendo las 17:27 horas, las ENTIDADES GREMIALES solicitan un cuarto intermedio de 10 minutos.

Siendo las 18:05 horas se retoma de mesa paritaria.

**TOMA LA PALABRA UPCN**

UPCN respecto a la propuesta del PE en particular del código informático creemos que deben ser los mismos montos propuestos para la subsecretaría de informática como para el Ministerio de Salud y Ambiente y sus Hospitales y CSS ya que la complejidad de los sistemas información, operatividad y disponibilidad de los mismos es fundamental e imprescindible para el funcionamiento y poder brindar salud en toda la provincia. De no ser posible este pedido solicitamos no se tome en cuenta el código 228 para dicho pago, o sea que se abonen los dos Códigos, debido a que el Código 228 es un adicional para el personal de la salud. Solicitamos al PE respuesta de lo expresado.

**TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

El PE ha hecho una propuesta integral, no solo respetando los roles de cada trabajador sino teniendo en cuenta la equidad de tareas realizadas, en esta oportunidad estamos trayendo una propuesta acorde a el financiamiento provincial, no dejamos nada cerrado pero el código que establecemos en esta propuesta por el momento no se va a poder modificar. Es una propuesta global de lo que se ha ido trabajando, tratando de equilibrar las tareas y funciones en cuestión de responsabilidad de cada uno, y de cada organismo. Se aclara que la paritaria se continua abierta, al día de la fecha es lo máximo que podemos hacer, pero se seguirá trabajando.

**TOMA LA PALABRA APAP**

APAP, consulta al Ejecutivo, a partir de cuando se realizaría el cobro de los códigos tratados en esta mesa de paritaria Central.

**TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Esta propuesta será aplicable a partir de Septiembre del corriente.

**TOMA LA PALABRA APAP**

APAP acepta la propuesta del PE y celebra que la paritaria continúe abierta para seguir trabajando para una mejora salarial de los compañeros trabajadores de la Administración Publica Provincial.

**TOMA LA PALABRA ATE**

Asistimos nuevamente a esta reunión paritaria en el día de hoy para avanzar en la discusión de los códigos para las y los trabajadores de los distintos ministerios, creemos que de la organización de los compañeros en los sectores de trabajo y de las discusiones en las

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HERNAN DAVID PAZ  
Jefe Departamento  
Conflicto Colectivos  
Secretaría de Trabajo y Empleo 199

comisiones de misiones y funciones, surgen las propuestas que luego debatimos en esta paritaria. Por lo tanto también destacamos que esta paritaria se da en el marco de un complejo contexto, no solamente provincial, sino también nacional. Con respecto a lo que nos toca como ATE sufrimos despidos en todos los Ministerios y entes autárquicos del estado nacional, sumado al vaciamiento de las empresas nacionales y a represión policial como en el día de hoy de nuestros Compañeros de ATE del Astillero Río Santiago.

En este marco y para agravar la crisis el Gobierno Nacional a través del Ministro de Hacienda anuncio tres medidas fiscales que perjudican directamente a las provincias: 1) **REINTEGRO A LA EXPORTACIÓN**: Suspensión de los reintegros coparticipables por exportación a las provincias, por un monto aproximado de \$ 33.000 millones menos hasta el año 2019. 2) **DERECHO A LA EXPORTACIÓN DE SOJA**: La suspensión de la baja en ciertas alícuotas generara una pérdida a las provincias de \$ 13.500 millones. 3) **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**: La eliminación de estas transferencias a las provincias ocasiona una pérdida para las mismas calculadas en \$ 35.000 millones hasta el año 2019. Teniendo en cuenta esta realidad es que hoy las distintas organizaciones sindicales en el marco de la paritaria hemos logrado incremento salarial al básico, aumentos en las asignaciones, aumento en los códigos con movilidad, creación de nuevos códigos para trabajadores de distintos ministerios etc. Destacando que esto incluye tanto a los trabajadores activos como a jubilados. ATE además solicita que la paritaria debe quedar abierta para seguir discutiendo y resolviendo. En este marco las asambleas que hemos realizado en los distintos sectores de trabajo podemos decir que estamos en condiciones de aceptar la propuesta con el compromiso del ejecutivo de mantener la paritaria abierta durante lo que resta del año.

ATE solicita respuesta a las distintas solicitudes que hemos realizado en las reuniones paritarias anteriores que no tuvimos respuestas: 1) Generación de los dispositivos para tratar adiciones de acuerdo al artículo 142 CCT. 2) Incremento en el código de movilidad para los compañeros de Casa de Santa Cruz. 3) Equiparación de Asignación por hijo (zona 4, patagonia). 4) Creación de los jardines paterno-maternales. 5) Paritarias para los trabajadores del IDUV y UNEPOSC. 6) Solicitamos que lo resuelto en esta paritaria sea extensivos a las y los trabajadores de la Comisión de Fomento. 7) Eliminación del topeo para el cobro de antigüedad. 8) Pago adeudado con retroactivo al mes de marzo para los trabajadores del CPE, que no han percibido la equiparación de título secundario según acuerdo paritario. 9) Paritaria para la continuidad de la discusión del CCT del sector salud.

ATE solicita que el código para las y los trabajadores Auxiliares de Educación sea para todos los trabajadores por igual.

ATE solicita contemplar a los trabajadores de la Ley 1795 de salud y en particular a los auditores de la Caja de Servicios Sociales para la percepción del adicional por función profesional.

ATE solicita el pago inmediato del aumento de la asignación por hijo a todos los jubilados, según acuerdo paritario anterior.

ATE solicita que el cobro del código del adicional de los trabajadores de informática sea extensivo a todos los trabajadores de los demás entes provinciales.

**TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

El cuanto a la tarea que los gremios y en particular ATE ha solicitado con respecto a la tarea de prevención de las adiciones, la Gobernadora nos ha dado directivas e indicaciones precisas para implementar procedimientos para el abordaje de este tema. Este abordaje debe darse de manera integral por tratarse de una temática compleja. En cuanto a código de casa Santa Cruz fue implementado antes que el personal de la casa Santa Cruz se le incorporara a la Zona. En la actualidad los trabajadores de la Casa Santa Cruz están equiparados en Básico y Zona con respecto a los haberes que percibe un agente en la provincia. Sin embargo continuaremos analizando y estudiando una propuesta justa y posible.

En cuanto a las asignaciones familiares, en el presente ejercicio ya se han aumentado un 100% y en la presente propuesta se aumenta las correspondientes a niños y niñas con discapacidad como así también la de familias numerosas. Nos estamos paulatinamente

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BERNABÉ DAVID PAZ  
Inte Departamento  
Ministerio de Trabajo y Empleo y S.S.

poniendo al día en estos ítems que no tenían aumento desde hace muchos años. Nuestro proyecto es seguir en esta senda.

En cuanto a las paritarias de IDUV y UNEPOSC debe ser el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como autoridad de aplicación, el encargado de avenir a las partes. En cuanto a las comisiones de fomento en acta paritaria anterior se explico como es el funcionamiento de las mismas.

Con respecto a la quita de los topes de la antigüedad se continuara evaluando su incidencia presupuestaria dado que repercute en los activos y pasivos.

Ante el reclamo del incumplimiento del acuerdo paritario con respecto a la equiparación del titulo secundario de tres y cinco en trabajadores del CPE, decimos que en el día de la fecha que dicha omisión se subsanara a partir del mes de agosto con el respectivo retroactivo. En cuando a los jubilados y pensionados que no estarían percibiendo los incrementos en las asignaciones familiares, se transmitirá al área correspondiente a fin que dicho reclamo sea evacuado.

En relación a los profesionales de la caja de servicios sociales mas precisamente los agentes auditores cabe destacar que perciben además del código 228, un adicional que esta relacionado al valor del bono de consulta (\$ 210,00) y que oscila entre 70 bonos (farmacéuticos, odontólogos, kinesiólogos, etc.) y 90 bonos (profesionales médicos) mensuales.

Sin perjuicio de ello y como venimos diciendo la paritaria no esta cerrada, y no es un tema de discriminación sino de lograr una equidad entre los códigos que se perciben.

**TOMA LA PALABRA UPCN**

UPCN va a seguir reclamando el pase al básico de los 1500 pesos remunerativos. UPCN solicita respuesta al pedido de nuevo acuerdo de recategorizaciones, al pase a planta permanente solicitado en paritarias anteriores tanto para los subvencionados como para la Ley 1831.

En respuesta a nuestro pedido del código para los auxiliares de la educación creemos que no solo debe ser remunerativo sino que también sea móvil y solicitamos un mayor esfuerzo y darle movilidad a este ítem.

UPCN respecto al código informático creemos que el personal dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente que se desempeña en el área de informática, aproximadamente 30 agentes en toda la provincia, con la propuesta actual no serian beneficiados del mismo salvo los que están o los que se encuadrarian en la escala mas alta (nivel experto o avanzado). Es por eso que desde UPCN solicitamos se tenga en cuenta nuestro pedido realizado anteriormente.

UPCN solicita al PE fecha de Paritaria Sectorial de Salud.

UPCN solicita al PE apertura de un espacio de discusión salarial y laboral del IDUV.

En el marco de la propuesta integral tanto en el día de la fecha como la acordada en paritaria anterior, UPCN acepta la propuesta.

UPCN, como se solicito en la paritaria anterior, respecto al código Adicional Remunerativo por Función Profesional Especifica y Efectiva, considera que no se debería tener en cuenta el código 228 para su pago, en su defecto, a la hora de la implementación de dicho código se tenga la posibilidad de abonar la diferencia de este código con el 228.

UPCN solicita que la paritaria continúe abierta, esto es algo que nosotros como gremio venimos solicitando y celebramos la decisión del PE de poder seguir generando discusiones tanto salariales como laborales en esta mesa, pese a la realidad que esta inmersa la provincia y en un contexto nacional que va en contra de la apertura, dialogo y negociación, no como nuestra provincia que prioriza siempre el dialogo y la permanente negociación para beneficio de los compañeros trabajadores, es por esto que solicitamos se fije fecha para la próxima paritaria, antes de fin de año.

**TOMA LA PALABRA APAP**

APAP reitera lo solicitado en actas anteriores en lo que se refiere a pase a planta permanente y recategorizaciones de los compañeros trabajadores pendientes.

*(Handwritten signatures and stamps)*

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**CÓDIGO DE SERVICIOS EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DIRECTA Y PERMANENTE CON MODALIDAD CONVIVENCIAL Y POR SITUACIONES TERRITORIALES DE EMERGENCIA Y VULNERACION DE DERECHO (PERSONAL M.D.S.)**

- Implementar para el Personal del Ministerio de Desarrollo Social que presta servicios y prestaciones de manera directa, efectiva y permanente a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con vulnerabilidad sociohabitacional, personas con discapacidad, en las unidades organizacionales físicas del Ministerio de Desarrollo Social (establecimientos), y en el abordaje territorial ante situaciones de emergencia social, climática y vulneración de derecho en forma efectiva, directa y continua un código que será remunerativo, móvil y equivalente al 45% del básico de la Categoría 17 (\$3880.34).

**CÓDIGO DE SERVICIOS EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DIRECTA Y AMBULATORIA CON MODALIDAD NO CONVIVENCIAL Y UNIDADES ORGANIZATIVAS DE APOYO CON ABORDAJE TERRITORIAL (PERSONAL M.D.S.)**

- Implementar para los agentes que brindan de manera directa, efectiva y ambulatoria distintos tipos de servicios y prestaciones a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con vulnerabilidad sociohabitacional, personas con discapacidad y población en general. Las intervenciones se ordenan en base a distintas estrategias programáticas, que pueden o no, tener como soporte de la intervención a establecimientos físicos un código que será remunerativo, móvil y equivalente al 25% del básico de la Categoría 17 (\$2155.75).

**ADICIONAL POR ABORDAJE INMEDIATO COMPLEMENTARIO (PERSONAL M.D.S.)**

- Establecer una suma fija (\$2000.00 semanal) para el personal que intervenga y tenga la experticia en la atención y cuidado de asistidos en establecimientos convivenciales del M.D.S. Implica la disponibilidad de 7 días corridos, fuera de su horario laboral y sin compensación de horario, para cubrir ausencias y/o emergencias que se produzcan en los mismos a requerimiento de la autoridad inmediata. Para que sea efectivo su pago los agentes deberán acreditar los requerimientos emanados por el M.D.S.

**ADICIONAL REMUNERATIVO PROFESIONAL/TÉCNICO POR FUNCIÓN SOCIAL ESPECÍFICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL (PERSONAL M.D.S.)**

- Implementar un adicional para aquellos profesionales/técnicos cuyo título tenga relación directa con la función y/o tarea que desempeña, relacionado con las áreas sustantivas que aplican políticas sociales y, vinculado en forma directa, permanente y continua con su profesión y/o formación dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Este adicional será:

- *Trabajadores con título de 3 años de formación:* el equivalente al 60% del básico de la Categoría 17 (\$5173.79).
- *Trabajadores con títulos de 2 años de formación:* el equivalente al 40% del básico de la Categoría 17 (\$3449.20).

**ADICIONAL REMUNERATIVO PARA MAYORDOMOS (PERSONAL C.P.E.)**

*[Handwritten signatures]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Stamp: FIRMAS DAVID PAZ, Director General, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social]*

- Implementar un Código Remunerativo para Mayordomos de establecimientos escolares por la suma fija de \$3000.00.

ADICIONAL REMUNERATIVO PARA AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN (PERSONAL C.P.E.)

- Implementar una Suma Fija (\$1500.00) para el personal del C.P.E. que presta servicio efectivo en establecimientos escolares con la función de Auxiliar de la Educación.

ADICIONAL REMUNERATIVO PARA CHOFERES DE ESCUELAS RURALES Y ESPECIALES (PERSONAL C.P.E.)

- Implementar un Código Remunerativo para Chóferes de Escuelas Rurales y Escuelas Especiales dependientes del C.P.E. por la suma fija de \$3000.00. Para acceder a este Código se solicitará Licencia de conducir exigible para transporte de pasajeros acorde al vehículo que va a conducir y se deberá aprobar *Curso de Conducción a la Defensiva* que otorga la *Agencia Provincial de Seguridad Vial*.

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL CÓDIGO 217 ADICIONAL POR RIESGO

- Se elevará el valor del Código 217, Adicional por Riesgo, al 25% del Básico de la Categoría 17 y hacer este adicional móvil y remunerativo (\$2155.75).

ADICIONAL REMUNERATIVO PARA PERSONAL TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- Implementar un adicional para el personal técnico del área informática y de telecomunicaciones según la tarea o función específica que cumpla efectivamente en relación a Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica y Servicios Finales y transversales. Para su pago se tendrá en cuenta la especialización de los agentes y se tomarán porcentajes de la Categoría 17. Esto se refiere al personal de la Subsecretaría de Informática y la Subsecretaría de Telecomunicaciones del M.S.G.G.
- El Adicional se implementará en 3 Niveles de acuerdo a las competencias del agente; Avanzado (80% de la suma del Bás. más Zona de la Cat. 17; \$13796.78), Intermedio (60% de la suma del Bás. más Zona de la Cat. 17; \$10347.59), Inicial (40% de la suma del Bás. más Zona de la Cat. 17; \$6898.39).
- Para el personal de las distintas áreas informáticas de los demás organismos que se encuentran comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo se implementará un código equivalente al 50% de lo otorgado a la Subsecretaría de Informática. Si el agente percibe un adicional diferenciado en su organismo, este código lo absorberá hasta su concurrencia. Es decir que en este caso percibirá únicamente la diferencia entre un código y el otro y a la inversa quedará subsumido.
- La percepción del mismo será mediante Resolución Ministerial de cada organismo previa intervención de la Subsecretaría de Informática, quien verificará la efectiva tarea y nivel registrando los alcances técnicos de lo solicitado.

CÓDIGO DE SERVICIOS EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN REGISTRAL. (PERSONAL M.G.)

- Implementar un adicional para el personal dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, quienes actúan como agentes registrales y auxiliares de la justicia, en representación de la Dirección General de Registros Civil y

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DAVID PAZ  
 Jefe Departamento  
 Conflictos Colectivos  
 Ministerio de Trabajo Empleo y SS

Capacidad de las Personas, Dirección General de Registro Propiedad Inmueble, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y la Dirección General de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos y la mantienen la relación con otros poderes del Estado, como ser el Poder Judicial de la Provincia, Organismos Nacionales, Municipios y entidades como el Colegio de Escribanos de la provincia. Siendo estos reconocidos como oficiales dadores de la fe pública, luego de los jueces y los escribanos, en distintos trámites concernientes a la registración e identificación de personas físicas y jurídicas, como así también bienes inmuebles. Este adicional será remunerativo, móvil y equivalente al 25% del básico de la categoría 17 (\$2155.75).

**CÓDIGO POR FUNCIÓN OPERATIVA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PERSONAL M.G.)**

- Se implementará un adicional será remunerativo y móvil, será el equivalente al 45% del básico de la categoría 17 (\$3880.34) Para el personal de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno. Modifica lo dispuesto por Decreto 1106/16 .

**ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN REGISTRAL EN MATERIA DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y CASAMIENTOS**

- Implementar adicional para el personal del área de Nacimientos y Defunciones que presta funciones fuera de su horario normal y habitual y para el personal que realiza casamientos a domicilio. Este código será remunerativo, móvil, y será el equivalente al 25% del básico de la categoría 17 (\$ 2155.75).

**ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD PARA DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN EN EVENTOS CULTURALES**

- Implementar un adicional para todo el personal de la Secretaría de Cultura que cumpla funciones en tiempo completo, debido a las actividades que esta Institución promueve y genera en todas sus áreas (Inauguraciones muestras de arte y museo, charlas, capacitaciones, minirecitales y obras de teatro, en auditorio; talleres de apoyo escolar en biblioteca; velada patriótica, feria del libro, talleres y promoción cultural; y diversos festivales que se realizan en conjunto con otros ministerios y organismos del Estado). Estas actividades se desarrollan fuera del horario convencional, es decir, después de las 20 horas, como también en fines de semana y feriados, afectando a las áreas de mantenimiento y maestranza, como así también a la seguridad del Complejo Cultural. Este código será remunerativo, móvil y equivalente al 25% del básico de la categoría 17 (\$ 2.155.75).

**ADICIONAL PROFESIONAL TÉCNICO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA (PERSONAL M.G.)**

Implementar un adicional para aquellos profesionales/técnicos (hasta 3 años), cuyo título tenga relación directa con la función y/o con la tarea que desempeña, relacionado con labores afines a comunicación y cultura, que dependan y presten función efectiva en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura y Subsecretaría de Información Pública (excepto personal de Canal 9 por estar homologados en otro Convenio de Trabajo), percibirán un adicional correspondiente:

- Trabajadores con título de 3 años de formación: el equivalente al 60% del básico de la categoría 17 (\$ 5.173.79).
- Trabajadores con título de 2 años de formación: el equivalente al 40% del básico de la categoría 17 (\$ 3.449.20).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BERNARDO A. ID. PAZ  
Jefe Departamento  
Control de Documentos  
Ministerio de Trabajo Empleo y SS

Cabe aclarar que todos los Códigos propuestos y acordados en esta Mesa Paritaria serán incorporados a partir del mes de Septiembre del corriente año y deberán ser reglamentados mediante instrumento legal de práctica, por parte de los Organismos involucrados. Como así también la instrumentación para que los trabajadores perciban los mismos.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

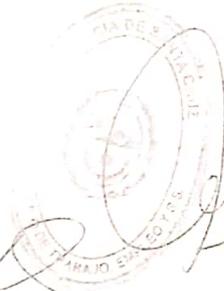
Siendo las 22:15 horas se fija próxima reunión para el día 04 de Diciembre de 2018 hora y lugar a confirmar. Quedando las partes debidamente notificadas. No siendo para más, se da por finalizado, firmando de conformidad al pie 7 (siete) ejemplares de un mismo tenor.

*[Handwritten signature]*  
UPCW

*[Handwritten signature]*  
Cruz Martínez L.

*[Handwritten signature]*  
APAA

*[Handwritten signature]*  
ISC  
*[Handwritten signature]*  
A.T.E.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Pérez

*[Handwritten signature]*  
Claudia Martínez  
Pinocho 5.66

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
HERNAN DAVID PAZ  
Jefe Departamento  
Conflictos Colectivos  
Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.